



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 48/2016.

**ACTOR:** GANDHI CHÁVEZ  
SALINAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H.  
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-  
AMATLÁN, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la determinación citada. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 48/2017.

**ACTOR:** GANDHI CHÁVEZ  
SALINAS.

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** H.  
AYUNTAMIENTO DE  
NARANJOS-AMATLÁN,  
VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL  
DIECISIETE<sup>1</sup>.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX y 128, fracciones V y VI del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con la Certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos consistente en la omisión de escrito o promoción por parte del H. Ayuntamiento de Naranjos de Amatlan, Veracruz, durante el termino otorgado para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por segunda ocasión mediante acuerdo de ocho de abril, que trascurrió desde el diez de abril fecha de notificación del mismo y feneció el día trece.

**VISTA** la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 del Código Electoral del Estado y 34 Fracción XXV del Reglamento Interior de este Tribunal, se da **VISTA** al Magistrado Presidente Roberto Eduardo Sígala Aguilar del estado procesal de las actuaciones, para que conforme a sus atribuciones realice lo que en derecho corresponda:

*"V. Requerimiento. Toda que ha vencido en exceso el término concedido a la autoridad responsable para dar cumplimiento al acuerdo TERCERO de diez de marzo del año en curso, y que de las constancias que remitió vía correo electrónico y mensajería, no obra la certificación de la comparecencia o no de tercero interesado ni de*

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, previa excepción en contrario.

*sus escritos, así como el informe circunstanciado, con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se requiere por segunda ocasión al H. Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que sea notificado, realice lo siguiente: (...)*

*Apercibido de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, se le impondrá una multa equivalente al importe de **CINCUENTA VECES** del valor diario de Unidad de Medida y Actualización conocida como UMA, vigente de conformidad al artículo 374 del Código Electoral del Estado, este Tribunal Electoral puede instrumentar los mecanismos necesarios para conseguir a la brevedad posible el cumplimiento del requerimiento efectuado y se dará cuenta al Presidente para hacer efectivo el mismo."*

**SEGUNDO.** Se requiere por **tercera ocasión** al H. Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que sea notificado, realice lo siguiente:

- A).** De pleno cumplimiento al acuerdo TERCERO del auto de diez de marzo del año dos mil diecisiete, remitiendo **la certificación** de la comparecencia del tercero interesado y sus escritos en su caso, y el **informe circunstanciado**
- B).** Remita copia certificada del presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio del año dos mil dieciséis, en específico de la partida relacionada con el pago del aguinaldo a los Regidores del Ayuntamiento en cita.
- C).** Informe a esta autoridad la cantidad líquida que correspondió a cada Regidor por este concepto referente al año dos mil dieciséis, o en su caso, señale el impedimento legal para rendir el informe solicitado.

Lo anterior, lo deberán hacer llegar primero por correo electrónico a la cuenta secretario\_general@teever.gob.mx, ó por vía fax, ó por la vía más expedita a este Tribunal Electoral Estatal, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa Veracruz.

Toda vez que la autoridad responsable ha sido omisa en dar cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdos de fecha diez de marzo y ocho de abril, se apercibe al Ayuntamiento Constitucional de Naranjos Amatlan Veracruz, que en el caso de seguir en omisión y de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se tendrán por ciertos los hechos narrados por el actor en su escrito de demanda y se procederá a resolver con las constancias que obren en autos.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JDC 48/2017

Por otra parte, de persistir la omisión aludida se dará **vista al H. Congreso del Estado de Veracruz** para que en uso de sus atribuciones determine lo que conforme a derecho corresponda respecto a las omisiones, y a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos, para el ejercicio de sus funciones.

**NOTIFÍQUESE** por estrados al actor y demás interesados, por oficio a la responsable, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** ponente en el asunto, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ